

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 5.904/2012

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 24 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Víctor Prieto Sánchez.